INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER031648
Fecha: 2024-03-18 13:38:58
Respuesta: SNR2024EE024670
Fecha respuesta: 2024-03-21 09:44:36

SOLICITUD

Asunto: CERTIFICADO DE TRADICION APARECE EN CALIFICACION

Descripción: EL PREDIO BAJO MATRICULA NUMERO 370-630748, SE ENCUENTRA EN CALIFICACION, POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS INFORMACION SOBRE EL PREDIO Y LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO NOS DEJA DESCARGAR EL CERTIFICADO DE TRADICION.

Respuesta: SNR2024EE024670

Bogotá, 21 de marzo de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER031648

Respetado(a) señor(a):

Es menester precisar que el registro de la propiedad inmueble en nuestro país, tiene como objetivo servir como medio de tradición de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos sobre ellos, de dar publicidad a los actos que trasladan o mutan el dominio de los mismos o que imponen gravámenes o limitaciones, es reglado y se orienta por unos principios que a la vez le sirven de reglas que facilitan sus conocimientos y aplicación, tales como el de legalidad, legitimación, especialidad, rogación, prioridad o rango, publicidad y tracto sucesivo. La función registral está a cargo de los registradores de instrumentos públicos del país y se encuentra reglamentada por la Ley 1579 de 2012, que regula de forma especial todo lo concerniente a esta

función. se esta adelantando una actuacion administrativa 3702022AA41 para que el folio de matricula inmobiliaria refleje la real situacion juridica y se encuentra en etapa probatoria el folio se puede expedir siguiendo Los lineamientos del paragrafo articulo 67 de la ley 1579 de 2012

Artículo 67. ***Contenido y formalidades.*** Las Oficinas de Registro expedirán certificados sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles sometidos a registro, mediante la reproducción fiel y total de las inscripciones contenidas en el folio de matrícula inmobiliaria.

La solicitud de expedición del certificado deberá indicar el número de la matrícula inmobiliaria o los datos de registro del predio.

La certificación se efectuará reproduciendo totalmente la información contenida en el folio de matrícula por cualquier medio manual, magnético u otro de reconocido valor técnico. Los certificados serán firmados por el Registrador o su delegado, en forma manual, mecánica o por cualquier otro medio electrónico de reconocida validez y en ellos se indicará el número de turno, fecha y hora de su radicación, la cual será la misma de su expedición, de todo lo cual se dejará constancia en el respectivo folio de matrícula.

Parágrafo. En los eventos en que la matrícula inmobiliaria se encuentre sometida a un trámite de actuación administrativa o judicial o de cualquiera otra índole, se expedirá el certificado de tradición y libertad, con la correspondiente nota de esta situación.

por esta razon sedebe solicitar unicamentew en las instalaciones dela oficina de registro de Cali carrera 56 11a 20

Francisco Javier Velez Pena

Proyecto: Francisco Javier Velez Pena

Fecha de respuesta: 2024-03-21 09:44:34

Superintendencia de Notariado y Registro